

## Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

Correo electrónico:

Alerta Email:

No

Número de registro: N/A  
Número de registro provisional: REC\_jN9cB\_2024\_fvN10  
Fecha y hora de presentación: 16/07/2024 15:11:15  
Fecha y hora de registro: N/A  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
Organismo destinatario: E03170702 - Secretaria y Oficina del Presidente del Gobierno  
Organismo raíz: EA0008567 - Presidencia del Gobierno  
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Condena de 18 de julio

Expone:

El 18 de julio de 1936 se produjo un golpe de Estado que asaltó el poder utilizando una enorme violencia pese a que quienes no lo apoyaron defendieron las instituciones democráticas durante casi tres años tratando de impedir que fueran ocupadas mediante el uso de la violencia y no del resultado de las urnas.

Un Gobierno democrático preocupado por fomentar la cultura de la libertad y la tolerancia debe utilizar aniversarios como ese para manifestar públicamente su rechazo a un golpe de Estado, lamentar el daño que el fascismo español, con ayuda de Adolf Hitler y Benito Mussolini, causó a miles de personas que fueron asesinadas, torturadas, detenidos ilegalmente u obligadas a morir en el exilio. La conmemoración de fechas tan terribles debe servir para explicarle a la sociedad hechos que no pueden volver a repetirse y que no deberían ser justificados o enaltecidos desde ningún ámbito de las instituciones democráticas.

Solicita:

Que todos los 18 de julio las páginas web de la administración del Estado sean encabezadas por un banner en el que se puede leer el eslogan !18 DE JULIO: NUNCA MÁS! (como el que adjuntamos) o cualquier otro similar que condene los hechos del golpe de Estado fascista de 1936, reconozca que una sociedad no puede volver a cometer el daño que sufrieron las víctimas de la dictadura, aterrorizadas durante casi cuatro décadas, muchas de las cuales siguen desaparecidas en fosas comunes y ninguna de ellas ha obtenido en décadas de democracia, tras la muerte del dictador, la justicia y la reparación a la que tienen derecho.

Documentos anexados:

Nombre: 18 de julio NUnca Más.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 12f7dd52ff704ad5eef79eb17d4953e9674ab17f702af915eed81330fc5e99060f78aefba38d4280a9cf4405268fb71fb8df8e4a7a82d4c6bca6b6d1a755be

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El número de registro provisional le permitirá posteriormente acceder a su registro con numeración oficial y justificante definitivo.